

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADIÇACIÓN:

50 001 33 33 008 2017 00288 01

ACCIÓN: DEMANDANTE: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**CAROLINA ORTIZ Y OTRO** 

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO

**NACIONAL** 

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada¹ contra la sentencia del 29 de junio de 2018², proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente, el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fols 92-95 C. de primera instancia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fols 86-89 C. de primera instancia.